



BILL RICHARDSON
GOVERNOR

State of New Mexico
ENVIRONMENT DEPARTMENT

Hazardous Waste Bureau
2905 Rodeo Park Drive East, Building 1
Santa Fe, New Mexico 87505-6303
Telephone (505) 476-6000
Fax (505) 476-6030
www.nmenv.state.nm.us



RON CURRY
SECRETARY

CINDY PADILLA
DEPUTY SECRETARY

Agosto 8, 2007

**TEMA: NOTICIA DE OPORTUNIDAD PARA COMENTARIO PUBLICO Y
UNA REUNION PUBLICA SOBRE LA MODIFICACION AL ORDEN DE
ACUERDO LABORATORIO NACIONAL DE LOS ALAMOS (LANL)**

Estimada persona interesada:

Incluido es un aviso público con respecto al departamento del ambiente de New México (NMED), el Departamento de Energía (DOE), la Seguridad Nacional de Los Alamos, LLC (LANS) (colectivamente, los partidos) el intento para modificar de marcha la 1 de 2005 orden de la conformidad en consentimiento conforme a un acuerdo de establecimiento y orden final estipulada archivó de junio el 14 de 2007. LANL es poseído por la DOE y cooperado por la DOE y el LANS (colectivamente, el Permittees). La persona de contacto para esta acción es: Srta. Debora Hall, Outreach/Public Involvement (Persona de Contacto/Envolvimiento con el Público), el Laboratorio Nacional de Los Alamos (Los Alamos National Laboratory), Los Alamos, NM, P.O. Box 1663, MS J496, Los Alamos, NM 87545.

El aviso público incluido proporciona las localizaciones en donde el expediente administrativo para esta acción puede ser repasado y proporciona los procedimientos para someter comentarios. Además, NMED también anuncia una reunión pública en el día **27 de agosto de 2007**, en el Hotel de las Ciudades de Oro (Cities of Gold), en 10-A Camino Cities of Gold, desde las **6:00 de la tarde hasta las 8:00 de la noche**.

Cualquiera que desea información adicional acerca de este aviso puede comunicarse con:

Mr. John E. Kieling, Program Manager
New Mexico Environment Department
Hazardous Waste Bureau
2905 Rodeo Park Drive East, Building 1
Santa Fe, New Mexico 87505

Email: john.kieling@state.nm.us
Teléfono: (505) 476-6000
Fax: (505) 476-6030

Atentamente,

John. E. Kieling
Director de Programa
Programa de Gestión de Permisos
Oficina de Desperdicios Peligrosos



BILL RICHARDSON
GOBERNADOR

Estado de Nuevo México
DEPARTAMENTO DEL MEDIO AMBIENTE

Departamento de Desperdicios Tóxicos
2905 Rodeo Park Drive East, Edificio #1
Santa Fe, NM 87505-6303
Teléfono (505) 476-6000
Fax (505) 476-6030
www.nmenv.state.nm.us



RON CURRY
MINISTRO

CINDY PADILLA
MINISTRO DIPUTADO

NOTICIA AL PUBLICO NUMERO 07-09

DEPARTAMENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE NUEVO MEXICO
DEPARTAMENTO DE DESPERDICIOS TOXICOS
Santa Fe, NM 87505
8 de agosto de 2007

NOTICIA DE OPORTUNIDAD PARA COMENTARIO PUBLICO Y
UNA REUNION PUBLICA SOBRE LA MODIFICACION AL ORDEN DE ACUERDO
LABORATORIO NACIONAL DE LOS ALAMOS
LOS ALAMOS, NUEVO MEXICO
EPA NUMERO DE IDENTIFICACION NM0890010515

Bajo la autoridad del Acto Nuevomexicano de Desperdicios Tóxicos (Sección 74-4-1 hasta 74-4-14 NMSA 1978, tal como enmendado), Los Reglamentos sobre los Desperdicios Tóxicos de Nuevo México (HWMR, 20.41 NMAC), y el Orden de Consentimiento (Orden de Acuerdo) del 1 de marzo de 2005, el Departamento del Ambiente de Nuevo México (NMED), el Departamento de Energía (DOE), la Seguridad Nacional de Los Alamos (LLC) (LANS) y NMED (juntos, los participantes) proponen modificar el Orden de Acuerdo según el Acuerdo de Conciliación y el Orden Final Estipulado mencionado por HWB 07-27 (CO), archivado en el día 14 de junio de 2007. El Orden de Acuerdo a ser modificado contiene requisitos para limpiar “cerca-a-cerca” en el Laboratorio Nacional de Los Alamos.

NMED anuncia su intención a modificar el Orden de Consentimiento, según la Sección III.J.1 del Orden de Consentimiento y una oportunidad para el público dar comentarios sobre la modificación propuesta. NMED también anuncia una reunión pública en el día 27 de agosto de 2007, en el Hotel de las Ciudades de Oro (Cities of Gold), en 10-A Camino Cities of Gold, desde las 6:00 de la tarde hasta las 8:00 de la noche para discutir la modificación propuesta y escuchar las preocupaciones del público en cuanto a la acción propuesta.

LANL es un laboratorio de investigación científica que es propiedad del DOE y operado conjunto con la Seguridad Nacional de Los Alamos (LLC, LANS). La Facilidad empezó sus operaciones en 1943 cuando el Distrito de Ingeniería Manhattan del Ejército de los Estados Unidos fue establecido para la investigación y desarrollo de la bomba atómica. La misión principal de LANL incluye la investigación científica, diseño, desarrollo, y análisis de los componentes de armas militares para el arsenal nuclear de la nación. Las operaciones corrientes e históricas incluyen la física nuclear; la hidrodinámica; explosivos convencionales; la química; la metalurgia; la radioquímica; la biología; la física de energía mediana; sistemas nucleares del espacio cósmico; la fusión controlada termonuclear; investigación de rayos laser; investigaciones sobre el medio ambiente; energía geotérmica, de tierra y de fósiles; salvaguardas nucleares; investigaciones biomédicas; la física del espacio cósmico, investigaciones y desarrollo eléctricos; diseño y desarrollo de rayos laser; y procesamiento fotográfico.

LANL está localizado en el Condado de Los Alamos, un condado incorporado, en la parte norte-central de Nuevo México, aproximadamente 60 millas al norte-noreste de Albuquerque y 25 millas al noroeste de Santa Fe. LANL ocupa un área de aproximadamente 40 millas cuadradas localizadas en la meseta Pajarito. La meseta consiste de una

serie de mesas que parecen dedos separados por cañones profundos que corren del oeste al este. La parte superior de las mesas varían de elevación entre aproximadamente 7.800 pies de altura sobre el mar en la parte lateral de las Montañas Jémez, localizadas al oeste de Los Alamos, hasta cerca de 6.200 pies sobre el nivel del mar en su lado este donde terminan sobre el Río Grande.

Las oficinas de los permisos están localizadas en las siguientes direcciones: DOE/National Nuclear Security Administration (NNSA) (Administración de la Seguridad Nuclear Nacional/Departamento de Energía [DOE], Los Alamos Site Office, 528 35th Street, Los Alamos, NM 87544; y LANL/LANS, P.O. Box 1663, Los Alamos, NM 87545. La persona de contacto para esta acción es: Srta. Debora Hall, Outreach/Public Involvement (Persona de Contacto/Envolvimiento con el Público), el Laboratorio Nacional de Los Alamos (Los Alamos National Laboratory), Los Alamos, NM, P.O. Box 1663, MS J496, Los Alamos, NM 87545.

Las partes han aceptado a un Acuerdo de Convenio de Conciliación y Orden Final Estipulado, Número HWB-07-27 (CO), archivado en el día 14 de junio de 2007, para resolver supuestas violaciones del Permiso para la Facilidad de Desperdicios Peligrosos (HWA) y violaciones supuestas del Orden de Consentimiento. El NMED alegó que el DOE y LANS (juntos, los con los Permisos) violaron el permiso y el Orden de Acuerdo al no notificar a NMED de los aumentos significantes de los niveles de cromo medidos en el agua subterráneo, contrario a los requisitos de informar sobre el hecho de soltar sustancias peligrosas al medio ambiente de los sitios de manejar desperdicios sólidos (SWMUs).

Como parte del Acuerdo de Convenio de Conciliación y el Orden Final Estipulado, según sección III.J.1 del Orden de Consiento, las partes se acordaron de modificar el Orden de Consiento para incluir notificación adicional de los resultados del monitoreo. Las Partes se acordaron de lo siguiente y se proponen que se añade al Orden de Consiento como sección IV.A.3g:

IV.A.3.g Notificación

Para el día 15 de cada mes, las personas Respondientes repasarán los datos analíticos sobre todo el monitoreo del agua subterránea conducido bajo este Orden de Consentimiento que fue recibido durante el mes anterior y se notarán la fecha de tal repaso; con la condición, sin embargo, que si el día 15 del mes no es un día oficial de trabajo, entonces el repaso se conducirá al día siguiente oficial. Los Respondientes notificarán al Departamento oralmente dentro de un día oficial de trabajo después de repasar los datos analíticos si tales datos indican una sustancia contaminante en una prueba de un pozo o manantial de una concentración que excede el reglamento del WQCC sobre la calidad del agua o el nivel máximo federal de contaminantes en tal intervalo de la reja del pozo o manantial.

Los Respondientes notificarán al Departamento en un documento en escrito dentro de 15 días después de repasar a los datos analíticos si los datos indican cualquier de los siguientes:

1. Detección de un contaminante que es un compuesto orgánico en un manantial o intervalo con reja de un pozo si no se había encontrado aquel contaminante antes en el manantial o intervalo con reja.
2. Detección del contaminante que es un metal u otro compuesto inorgánico a una concentración sobre el nivel de fondo de un manantial o intervalo con reja de un pozo si aquel contaminante no ha excedido el nivel de fondo en el manantial o intervalo con reja.
3. Detección de un contaminante en un manantial o intervalo con reja de un pozo a una concentración que excede o la mitad del estandar de la calidad del agua de Muevo México o la mitad del nivel máximo del contaminante

permitido por el gobierno federal, o si no hay tal estandar para el contaminante, la mitad del Nivel para agua de una llave de agua por la Región VI EPA, Nivel Mediano Específico Clasificador de Salud Humanapara el grifo de agua, si aquel contaminante no había antes excedido la mitad de tal estandar o nivel clasificador del manantial o intervalo con reja.

4. Detección de perclorato en un manantial o intervalo con reja de un pozo a una concentración de 2g/L o más si el perclorato en tal concentración no se había descubierto antes en el manantial o intervalo con reja.

5. Detección de un contaminante que es un metal u otro compuesto inorgánico en un manantial o intervalo con reja de un pozo a una concentración que excede dos veces el nivel de fondo para el muestreo tercero para el muestreo tercero consecutivo del manantial o intervalo con reja.

6. Detección de un contaminante en un manantial o intervalo con reja de un pozo a una concentración que excede o la mitad del estandar Nuevomexicano de agua o la mitad del nivel máximo federal de contaminación, y que haya aumentado por tercera vez de muestra de aquel manantial o intervalo con reja.

La notificación escrita se someterá al Departamento en un informe por carta que incluye en forma de tabla, como mínimo, la fecha o fechas del evento del muestreo, una identificación del pozo o manantial, la localización del pozo o manantial, la profundidad del intervalo con reja del pozo o la zona probada, una lista de los datos analíticos que causaron el requisito de informar, cualesquier asuntos conocidos de la calidad de las muestras, y la categoría específica para informar sobre los datos bajo esta Sección (IV,A.3.g). Los Respondientes pueden someter una propuesta para sacar más muestras o hacer más investigaciones o el Departamento puede exigir más muestreo o investigación.

Se pueden evaluar los datos anteriores bajo esta Sección (IV.A.3.g) para determinar si se han excedido los niveles especificados o para determinar tendencias en los datos para tres muestras consecutivas, y incluirán solamente datos adquiridos después del 14 de junio de 2007. Para el propósito de los requisitos de noticias de esta Sección (IV.A.3.g) el nivel del fondo de un contaminante puede ser el nivel más reciente aprobado por el Departamento de 95% del límite superior de tolerancia para el fondo de aquel contaminante mencionado en el Informe sobre la Investigación del Fondo del Agua Subterránea (Groundwater Background Foundation Report) preparado bajo Sección IV.A.3.d de este Orden de Consentimiento que fue aprobado por el Departamento, incluyendo cualesquier revisiones aprobadas, porque puede ser revisado o repuesto con otro documento.

REPASO PUBLICO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO

La disponibilidad de Información Adicional: el Registro Administrativo para esta acción propuesta consiste de esta Noticia Pública, Acuerdo de Conciliación y Orden Final Estipulado (HWB 07-27 [CO]), y otra correspondencia y documentos pertinentes. El Registro Administrativo puede ser repasado en el siguiente lugar durante el período de comentario público con una cita anterior:

Departamento Nuevomexicano - el Departamento de Desechos Peligrosos
(New Mexico Environment Department - Hazardous Waste)
2905 Rodeo Park Drive East, Building 1
Santa Fe, New Mexico 878505-6303
Teléfono: (505) 476-6000
Lunes a viernes, 8:00 de la mañana hasta las 5:00 de la tarde
Contacto: Pam Allen

Noticia al Público Número 07-09
8 de agosto de 2007
Página 4

La Noticia Pública, Acuerdo de Conciliación, y Orden Final Estipulado (HWB 07-27, [CO]) y el Orden de Consentimiento también se pueden ver en el sitio de la RED NMED en <http://www.nmenv.state.nm.us/hwb/lanlperm.html> bajo el Orden de Modificación del Consentimiento. Para obtener una copia del Orden Administrativo o alguna parte del mismo, favor de comunicarse con Pam Allen en (505)476-6064, por correo electrónico en pam.allen@state.nm.us, o en la dirección de NMED indicada arriba. NMED le proveerá con copias o partes del mismo, del Orden Administrativo al costo de él que lo pide.

Contacto para el Período de Comentario y el Departamento del Medio Ambiente: NMED publicó una noticia pública en el día **8 de agosto de 2007** para anunciar el comienzo de un período de 60 días para comentarios que terminará a las **5:00 de la tarde, hora de MDT, 9 de octubre de 2007**. Cualquiera persona que desea comentar sobre esta acción tiene que someter una carta escrita o mandada por correo electrónico con el nombre y dirección del comentador a la dirección indicada abajo. Solamente se van a considerar comentarios recibidos en/o antes de las **5:00 p.m. MDT, 9 de octubre de 2007**.

John E. Kieling, Program Manager (Gerente del Programa)
Hazardous Waste Bureau (Departamento de Desechos Peligrosos)
2905 Rodeo Park Drive East, Building 1
Santa Fe, NM 87505-6303
Teléfono: (505) 476-6000
O por correo electrónico: john.keiling@state.nm.us
Referencia: Modificación del Orden de Consentimiento

Hay que basar los comentarios sobre información disponible para repaso e incluir, a ser práctico, todos los materiales basados en hechos. No hay que someter de nuevo los Documentos en el Archivo Administrativo si están específicamente referenciado por el comentador.

Decisión Final: NMED tiene que asegurar que la modificación propuesta sea consistente con el Acto de Desechos Peligrosos, Regulaciones sobre el Control de Desechos Peligrosos, y el Orden de Consentimiento. Todos los comentarios escritos que están sometidos sobre este asunto se harán parte del archivo administrativo. NMED responderá en escrito a todos los comentarios públicos escritos. La respuesta de NMED a los comentarios también se pondrá en la RED de NMED además de mandarlos a todas las personas que sometieron comentarios escritos.

Después de considerar a todos los comentarios recibidos, NMED puede modificar el texto propuesto añadido, con el acuerdo de los que dan los permisos.

Arreglos para Personas con Incapacidades: Cualquiera persona con una incapacidad que necesita asistencia o ayuda auxiliar para participar en este proceso debe comunicarse con Judy Bentley en la siguiente dirección: New Mexico Environment Department, Room N-4030, P.O. Box 26110, 1190 St. Francis Drive, Santa Fe, NM 87502-6110, teléfono (505)827-9872. Los que usan TDDO TDY, favor de conseguir el número de Judy Bentley por la RED New Mexico Relay. Los de Albuquerque pueden llamar a Srta. Bentley por teléfono en 505-275-7333.